



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO  
CONCERTADO



NÚMERO 63

Martes 18 de Marzo

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 299, correspondiente al día 25 de Octubre de 1940, publica la siguiente orden:

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 22 de Octubre de 1940 por la que se dispone se convoque a concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Oficiales de segunda clase y ocho de tercera, vacantes en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Dirección general de Turismo, y programa del ejercicio escrito para las mismas.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de Oficiales de segunda y tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Dirección General del Turismo, en número de cuatro y ocho, respectivamente, como resultado de la corrida de escalas efectuada en el expresado Cuerpo, cuya provisión se hace precisa para atender a las necesidades del servicio, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 22 de Julio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a Concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Oficiales de segunda clase, con el haber anual de 5.000 pesetas y ocho de tercera con 4.000 pesetas anuales, para cubrir las vacantes actuales en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo.

2.º Podrán concurrir a dicha oposición todos los españoles de ambos sexos, mayores de dieciocho años y menores de cincuenta, que acrediten su plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; no padezcan enfermedad contagiosa o crónica; no hayan sufrido condena por delito común, militar o político contra el Nuevo Estado; no hayan merecido la separación definitiva de algún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, como resultado del expediente de depuración que se le hubiera seguido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de Febrero de 1939, posean

algún título facultativo de Enseñanza superior y un idioma extranjero.

3.º De acuerdo con la Ley de 25 de Agosto de 1939, de las plazas objeto de este Concurso-oposición, corresponderán: el veinte por ciento al primer grupo, o sea, oposición restringida entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria; el veinte por ciento a los del segundo grupo, o sea, Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado la Medalla de Campaña; veinte por ciento entre los del tercer grupo; resto, de los ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores; diez por ciento entre los del cuarto grupo, o sean, ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses; diez por ciento entre los del quinto grupo, o sean, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y el veinte por ciento, para oposición no restringida.

4.º Las plazas no cubiertas en alguno de los grupos serán prorrateadas entre los restantes.

5.º Los aspirantes que actualmente estén desempeñando interinamente plazas de Auxiliares o análogos de esa Dirección General, con antigüedad superior a un año, tendrán derecho a ocupar plaza si obtuvieran el mínimo de puntos para aprobar en cada ejercicio, cubriendo así puestos que disminuirán el cupo a que correspondan.

6.º El conjunto de plazas vacantes se distribuirán entre los aprobados por turnos y por riguroso orden de puntuación.

7.º Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General del Turismo, y serán entregadas en las oficinas centrales de dicho Departamento, Duque de Medinaceli, 2, Madrid. El plazo de admisión será de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En dichas instancias se consignará de manera expresa las circunstancias que concurren en cada caso.

8.º A la instancia deberán acompañar la documentación oficialmente acreditativa de cuantos extremos se consignen en ella, los cuales solo así serán tomados en consideración. Dichos documentos serán los que a continuación se citan:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil, legitimada y legalizada, si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Certificación expedida por la Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional.

e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio en ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni haber sido sancionado como consecuencia de la Ley de 10 de Febrero de 1939.

f) Copia autorizada del título que posea, o, en su defecto, certificación expedida por el Centro o Facultad que lo hubiese expedido.

g) Declaración jurada, o documento acreditativo, de poseer a la perfección un idioma extranjero.

h) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado o del oficio en que se participe al aspirante a la concesión de la Medalla de Campaña; certificado o certificados de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener aquella recompensa; certificado de haber sido, durante el tiempo y en las circunstancias expresadas en el apartado tercero de esta convocatoria, cautivo de las fuerzas rojas, o de hallarse comprendido en el grupo quinto de los enunciados en el mismo apartado; y certificado, o copia legalizada de aquél, en que conste el tiempo de campaña servido en primera línea como tal, y de todas las recompensas de guerra obtenidas.

i) Certificado de haber cumplido el Servicio Social para la mujer o de haberlo solicitado; y

j) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esta Dirección General la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen para sufragar los gastos de las oposiciones.

9.º Transcurrido el plazo de admisión de instancias se enviarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de los expedientes y a la formación de la lista de aspirantes admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán producir ante el Tribunal, en el término de

ocho días, a contar del siguiente a la publicación de dicha lista, las reclamaciones que estimen oportunas contra la exclusión de que hubiesen sido objeto, o cualquier otra circunstancia, acompañando siempre los documentos que justifiquen la reclamación.

10. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quedará constituido en fecha oportuna, anunciándose públicamente su composición una fecha anterior a la del comienzo de los ejercicios correspondientes y que será de dos meses después de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos.

11. Los opositores verificarán tres ejercicios, que consistirán:

#### Primer ejercicio

a) Escritura de un párrafo al dictado y ejercicio de análisis gramatical del mismo.

b) Resolución de un problema de Aritmética elemental (cuatro reglas, números enteros, quebrados, decimales y problemas de regla de tres e interés).

#### Segundo ejercicio

a) Ejercicio taquigráfico, durante cinco minutos, a una velocidad aproximada de cien palabras por minuto.

b) Traducción, escrita a máquina, del dictado taquigráfico anteriormente indicado, para cuyo ejercicio se dará a los opositores dos horas de tiempo, como máximo.

c) Ejercicio mecanográfico, a una velocidad media de ciento sesenta pulsaciones por minuto, durante quince minutos.

d) Ejercicio de conversación para la práctica del idioma o idiomas que posea cada opositor, y un ejercicio de traducción escrita de algún texto, para la demostración de que escribe dicho idioma con análoga perfección.

#### Tercer ejercicio

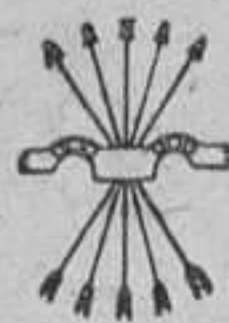
a) Desarrollar por escrito, en el plazo de dos horas, dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se publica a continuación de esta convocatoria; y

b) Redacción de algún documen-

Mañana, día 19

## Festividad de SAN JOSÉ

no se publicará este periódico



to de carácter burocrático-administrativo.

12. Los ejercicios se entregarán al Tribunal bajo sobre cerrado y firmado.

13. La calificación de los tres ejercicios se hará por puntos, siendo la máxima de doce, en cualquiera de los tres ejercicios. Los opositores que en cada uno de los dos primeros ejercicios no obtuviesen seis puntos se consideraran eliminados.

14. La calificación de cada opositor se obtendrá sumando los puntos que hubieran obtenido en los tres ejercicios, y servirá para formar, por orden de puntuación, la lista de los opositores aprobados, que, en ningún caso, podrá exceder del de las plazas anunciadas. A los cuatro primeros números de dicha lista les serán adjudicadas las plazas de Oficiales segundos, y al resto, las de terceros.

15. Los opositores serán llamados a actuar por el orden que les corresponda en la lista que al efecto se forme, mediante sorteo público celebrado por el Tribunal, diez días antes de la fecha en que den comienzo los ejercicios. La lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y cada día se fijará el número de opositores que hayan de presentarse en el siguiente. Los que no se presenten al ser llamados y no justifiquen debidamente la imposibilidad de haberlo hecho, serán citados por segunda y última vez al terminar el primer llamamiento de cada uno de los ejercicios, y si tampoco comparecieren, perderán definitivamente todo derecho.

16. El Tribunal señalará la fecha exacta, hora y local en que habrán de efectuarse los ejercicios, diez días antes de su celebración.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.—Ministerio de la Gobernación (Madrid).

#### PROGRAMA

del ejercicio escrito de las oposiciones de Oficiales segundos y terceros del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Dirección General del Turismo

Tema 1.º Concepto de la Administración pública.

Tema 2.º Diversas clases de disposiciones administrativas. Actividad administrativa. Fines de la administración. Actos administrativos; sus clases.

Tema 3.º Servicio público. La gestión pública y la gestión privada en los servicios públicos.

Tema 4.º Contratos administrativos. Subastas y concursos. Gestión directa y contratos por administración.

Tema 5.º Garantías de la Administración. Celebración de subastas y concursos, sus trámites.

Tema 6.º Organización administrativa y sus principios. División administrativa general y división especial del territorio español.

Tema 7.º Jerarquía administrativa y sus caracteres esenciales. Funcionarios públicos. Relación jurídica entre la administración y sus funcionarios. Limitaciones de derecho derivadas de la condición de funcionarios públicos.

Tema 8.º Legislación de carácter general sobre categorías, emolumentos, ascensos y traslado de los funcionarios públicos.

Tema 9.º Preferencia para el

nombramiento de funcionarios públicos. Plantillas y escalafones.

Tema 10. Legislación de carácter general sobre derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad administrativa y civil de los funcionarios públicos; forma de exigirlos. Correcciones disciplinarias.

Tema 11. Organización administrativa central en España. Ministros; su carácter y atribuciones. Consejo de Ministros; sus funciones administrativas. Presidencia del Gobierno. Organización y servicios que comprende. Consejo de Estado; su organización y atribuciones.

Tema 12. Tribunal de Cuentas; funciones y procedimientos.

Tema 13. Vivienda y hospedaje. Legislación de la Fiscalía de la Vivienda; aplicación de este régimen a los funcionarios y a las industrias relacionadas con el turismo.

Tema 14. Ministerio de la Gobernación; su organización. Servicios de las comunicaciones. Servicios de Prensa y Propaganda.

Tema 15. Sanidad. Reconstrucción Nacional. Prestación personal. Fuero del Trabajo. Sindicatos.

Tema 16. Presupuestos.

Tema 17. Ideas generales sobre turismo y su sistema de organización en España.

Tema 18. Poblaciones españolas declaradas Monumento Nacional.

Tema 19. Principales y más conocidos monumentos artísticos.

Tema 20. Ideas sobre propaganda turística y su radio de acción.

Tema 21. Transportes, comunicaciones e itinerarios.

Tema 22. Estaciones climatológicas españolas. Deportes.

Tema 23. Alojamientos. Legislación sobre industrias dedicadas al hospedaje.

Tema 24. Oficinas de información. Sus funciones.

Tema 25. Aspecto comercial del turismo. Moneda turística «fo-faits», cambios. Impuestos turísticos.

Tema 26. Facilidades de Aduanas. Pasaportes.

Tema 27. Lugares y poblaciones que pueden considerarse como principales exponentes de los diversos estilos arquitectónicos y artísticos que han florecido en España: románico, gótico, renacimiento y barroco.

Tema 28. Atenciones que debe recibir el turista, nacional o extranjero, durante sus viajes, en los alojamientos donde se hospeda y en los monumentos y lugares que visita.

Tema 29. Importancia del turismo extranjero desde el punto de vista de:

a) La propaganda y el prestigio nacionales.

b) La economía nacional.

c) El mejoramiento de España.

Tema 30. Idem del turismo nacional, desde los mismos puntos de vista.

Tema 31. Juntas provinciales y locales de turismo. 6492

### Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo

#### INSPECCION PROVINCIAL DE CACERES

La Festividad de mañana, SAN JOSE, es fiesta a todos los efectos, con recuperación de horas, según lo dispuesto por la Delegación Regional de Trabajo, de acuerdo con la Orden Ministerial de 9 de Marzo de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 18 de Marzo de 1941.— El Inspector Jefe, Casimiro Pinna Lopo. 889

## Juzgados

MADRID

Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia, número diez, de Madrid y Secretaría de don Cándido García Caamaño a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de NOVENTA MIL PESETAS, hecho a don Agustín Gil de Zuñida Chamorro, se saca a la venta en pública subasta y en la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo y que es la siguiente:

En Trujillo.—Una acción de las veinticinco en que se dividió la dehesa «Caballería del Escudias», término de Trujillo, cuya parte contiene una cabida aproximada de 204 hectáreas de marco real; linda por Saliente, con otra particular de don Antonio Perea; por Poniente, con tierra de don Juan Antonio Pérez; Norte, con el segundo río de Búrdalo, y por Mediodía, con el primer río del mismo nombre.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de Trujillo, se ha señalado el día OCHO DE ABRIL PROXIMO, A LAS ONCE DE SU MAÑANA.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose; que indicada finca sale a primera subasta en la referida cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que si se hicieran dos posturas iguales sobre la citada finca, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como basta la titulación de expresada finca y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Martín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

(91 60 ptas.)

855

## Alcaldías

TRUJILLO

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que confeccionado el Repartimiento General de Utilidades, formado para el presente año de 1941, a tenor de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, se exponen al público los documentos que integran dicho Reparto, para que en plazo de quince días hábiles y durante las horas de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, puedan ser examinados dichos documentos por los contribuyentes interesados. Durante el indicado plazo y tres días más, la Junta admitirá todas las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Trujillo, 10 de Marzo de 1941.— El Alcalde, Eduardo Crespo. 817

### GUIJO DE GRANADILLA

Anuncio

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Enero último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades, para el corriente año de 1941, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Francisco Aparicio Alcón, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución territorial.

Don José Alcón Montero, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución urbana.

Don Eusebio Mirón de la Calle, mayor contribuyente, con domicilio fuera del término, por contribución territorial.

Don Máximo Alcón Montero, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución industrial y de Comercio.

De la parte Personal.—Parroquia única

Don Eustasio García Mordillo, primer contribuyente por contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria.

Don Isaac Montero Berrocal, primer contribuyente por contribución territorial, riqueza urbana.

Don Felipe Montero García, primer contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Don José Vega Núñez, Cura Párroco.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de siete días, puedan formularse las reclamaciones por los interesados legítimos.

Guijo de Granadilla, 4 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Santos Nicolás. 740